

Decreto No. 2054, que deroga el Decreto No. 1845 del 11 de diciembre de 1964, que concede Jubilación del Estado.  
(G. O. No. 8923, del 9 de Febrero de 1965)

República Dominicana  
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2054

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 1846, de fecha 11 de diciembre de 1964, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación y se asignó una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales, a la señora Juana Núñez.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer día del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 2055, que concede pensión del Estado.  
(G. O. No. 8923, del 9 de Febrero de 1965)

República Dominicana  
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2055

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Leonte Guzmán Sánchez.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 2056, que nombra al Comodoro Julio Alberto Rib Santamaría, M. de G., Agregado Naval a la Embajada de la República en Brasil.

(G. O. No. 8923, del 9 de Febrero de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 2056

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Comodoro Julio Alberto Rib Santamaría, M. de G., queda designado Agregado Naval a la Embajada de la República en Brasil.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso